Estativada Certe de Justicia de Talla 056 j
En la ciudad de Salta, a los 7 días del mes de
septiembre del año dos mil veinte, reunidos en el Salón de
Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las
señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la
presente,
DIJERON:
Que ante el agravamiento de la situación epidemiológica
actual originada por la pandemia de coronavirus (COVID-19),
resulta imperioso continuar extremando las medidas de
prevención de contagio de la enfermedad, recomendadas por las
autoridades sanitarias, para garantizar la continuidad de la
prestación de la administración de justicia, y al mismo
tiempo, el reguardo de la salud de las personas que
diariamente concurren a los edificios judiciales.
Que por Acordada 13169, 13175 y 13194 se dispuso la
modalidad de trabajo para los distintos Distritos Judiciales
de la Provincia.
Que resulta conveniente recordar el carácter obligatorio
del cumplimiento de las medidas de higiene y salubridad a fir
de evitar la propagación de la enfermedad, atento que las
medidas de auto-cuidado responsable contribuyen al cuidado de
la salud colectiva. Así también corresponde intensificar el
uso de las tecnologías que evitan la concurrencia de personas
a los edificios y su circulación interna.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por
el artículo 153 apartado I inciso b) de la Constitución
Provincial,
ACORDARON:
I. DISPONER que la administración de justicia en los
Distritos Judiciales del Centro, Orán, Tartagal y Sur -
Circunscripciones Metán y Anta, en la emergencia por razones
sanitarias, se efectuará con arreglo a lo que a continuación

0562



se establece y mientras las circunstancias epidemiologicas
así lo requieran
II. ESTABLECER que todo trabajo se hará de manera remota
con empleo de los medios electrónicos instalados y admitidos
por la legislación
III. DETERMINAR que solo podrán concurrir presencialmente
los tribunales y juzgados de turno y los juzgados de primera
instancia en feria
En los Distritos Judiciales Tartagal y Orán la
concurrencia será conforme Acordada 13169
IV. FIJAR las siguientes pautas, que deberán ser
observadas por quienes concurran:
a. Serán divididas las funcionarias y funcionarios,
empleadas y empleados en dos grupos, los que rotarán por
semana
b. Cada grupo semanal rotativo trabajará como máximo con
hasta dos funcionarias o funcionarios y cuatro empleadas o
empleados
v. disponer que los nuevos asuntos deberán presentarse
electrónicamente, al igual que los casos de urgencia
personas en tribunales salvo expresa autorización por
Secretaría de los tribunales habilitados
de su libertad a los edificios judiciales se realizará
únicamente cuando los actos procesales que deban cumplirse
con su presencia no puedan ser realizados por medios
telemáticos
higiene y salubridad.

Certe de Justicia de Salta 0563

IX. DETERMINAR que en todo aquello que no se oponga a la
presente, serán de aplicación las acordadas 13169, 13175 y
13194
X. DISPONER que la presente Acordada entrará en vigencia
a partir del día de la fecha
XI COMUNICAR a quienes corresponda, DAR A CONOCER a
través de la página web del Poder Judicial de Salta, y
PUBLICAR en el Boletín Oficial.
Con lo que terminó el acto, firmando por ante la
Secretaría de Actuación que da fe.
GUILLERINO ALBERTO CATALANO PRESIDENTE CORTE DE JUSTICIA DE SALTA
PABLO LÓPEZ VIÑALS JUEZ CORTE DE JUSTICIA DE SALTA
Mulling
TERESA OVEJERO CORNEJO JUEZA CORTE DE JUSTICIA DE SALTA
HORACIO JOSÉ AGUILAR JUEZ CORTE DE JUSTICIA DE SALTA
APRIANA RODRÍGUEZ FARALDO JUEZA CORJE DE JUSTICIA DE SALTA
MARÍA ALEJANDRA GAUFFÍN JUEZA CORTE DE JUSTICIA DE SALTA
RNESTO R. SAMSON
SANDRA BONARI UJEZA CORTE DE JUSTICIA DE SALTA
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA DE MARIA STIMENA COUTAYF BECRETARIMOS CORTE DE ACTUACION SECRETARIMOS CORTE DE ACTUACION